

RESOLUCIÓN No _____

DE _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PRECIOS A COBRAR A LOS USUARIOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CONEXIÓN DE MEDIDORES DE AGUA MECÁNICOS Y MEDIDORES DE AGUA ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO.

El Gerente Corporativo de Servicio al Cliente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas mediante Resolución No. 373 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo de Junta Directiva No 13 de 2011, la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente tiene dentro de sus responsabilidades las de i) Direccionar y aprobar las políticas sobre procesos comerciales, técnicos y operativos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, ii) Direccionar y aprobar las políticas inherentes a la atención de cliente, venta de otros servicios y relaciones interinstitucionales, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos corporativos.

Que el artículo 7 de la Resolución 0767 de 2009 establece que en caso de modificaciones en las normas técnicas o cambios tecnológicos o de mercado, la Dirección de Apoyo Técnico definirá los ítems a incluir o excluir del anexo de la Resolución y que la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente consignará dichos cambios en un documento oficial que se establecerá como anexo de la misma.

Que mediante el artículo primero de la Resolución 0373 de 2022 se delegó en el Secretario General, los Gerentes Corporativos y en los Gerentes de Tecnología y Jurídico, la representación legal en todos los asuntos relacionados con las actividades propias de la respectiva área.

Que la Dirección de Apoyo Técnico realizó la actualización de precios de los materiales involucrados en las actividades de medidores mecánicos para el servicio de acueducto que realiza la EAAB-ESP, teniendo en cuenta que actualmente se presenta gran variación de los mercados y elementos que se usan como referencia para establecer los precios de elementos y componentes esenciales en el sector de la construcción, por lo tanto, es necesario actualizar frecuentemente los valores de los medidores mecánicos y servicios conexos que hacían parte de la Resolución de Costos de Conexión No. 1307 de diciembre de 2022 y presentarlos en la presente Resolución.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP implementó la nueva tecnología de medición ultrasónica con telemetría de acuerdo con lo establecido en las normas técnicas NP-122 y NS-105, por tal motivo se hizo necesario incorporar los precios de suministro e instalación de dichos equipos y sus accesorios a la presente resolución de Costos relacionados con la instalación, sustitución y conexión de medidores de agua.

Que la Dirección de Apoyo Técnico en el desarrollo de sus funciones, comprometida con el desarrollo y mejora de la gestión comercial ante los usuarios y conforme con los parámetros al interior de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, procede a incluir los nuevos ítems dentro de un Anexo Técnico en la presente Resolución de acuerdo con los precios del contrato de suministro No. 1-06-26200-1049-2022 de la EAAB-ESP, suscrito por la Dirección de Ingeniería Especializada y la información suministrada por dicha Dirección.

Que la Dirección de Ingeniería Especializada anexa a la Gerencia de Tecnología realizó el estudio de mercado y estudios previos para la elaboración del documento final que establece los precios para contratar el suministro e instalación de medidores de agua ultrasónicos con telemetría para la facturación de grandes consumidores y clientes preferenciales de la EAAB ESP que cuenten con el servicio de acueducto o suministro de agua potable.

Que por medio de memorando interno No. 3050001-2023-0656 de 21 de marzo de 2023, la Dirección de Apoyo Técnico solicitó a la Dirección de Ingeniería Especializada los precios actualizados de los medidores ultrasónicos con telemetría, accesorios e instalación, con el fin de renovar los precios publicados en la Resolución 0605 de julio de 2022 y 1268 de diciembre de 2022.

Que la Dirección de Ingeniería Especializada mediante memorando interno No. 2620001-2023-DIE-111 de 05 de abril de 2023, remitió a la DAT los precios vigentes para los medidores ultrasónicos con telemetría, accesorios e instalación, evidenciándose que no se presentó modificación o actualización sobre dichos valores, comparados con los presentados en la Resolución 1307 de diciembre 2022.

Que el artículo 2.2.2. de la Resolución 943 de 2021 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) "Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones", faculta a las prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a cobrar al suscriptor por cada inmueble, los costos en los que incurran para su conexión al sistema o redes existentes.

Que el mencionado acto administrativo establece de igual forma que para determinar dichos costos se tendrá en cuenta entre los elementos hasta un 20% por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad (A.I.U.).

Que en virtud de lo dispuesto por la norma en comento se realizará un incremento económico del veinte (20%) por ciento sobre todo el catálogo de precios que contempla la resolución de costos de conexión de la EAAB-ESP, como margen por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad (A.I.U.), este valor se verá reflejado en la liquidación de cada caso conforme con el marco regulatorio

Que teniendo en cuenta el cambio de vigencia y año fiscal, se practican los incrementos de rigor, en cuanto a salario mínimo legal vigente, salarios y factor prestacional de trabajadores de la EAAB-ESP y actualización de otros índices anuales tales como IPC, los cuales impactan mano de obra, contratos de suministro, materiales y servicios.

Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, se requiere expedir una nueva Resolución que actualice los precios a cobrar por el suministro, instalación y actividades afines a medidores de agua mecánicos y medidores de agua con telemetría a partir de la fecha.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN: Adoptar los precios unitarios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión de medidores de agua mecánicos y medidores de agua ultrasónicos con telemetría, para el servicio de acueducto que presta la EAAB-ESP, los cuales se encuentran previstos en el Anexo Técnico cuyo contenido hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO – VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución 1307 de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15/06/2023 COT

Dada en Bogotá D.C.



Firmado por ALEX FABIAN SANTA
 LOPEZ
 el 14/06/2023 a las 20:12:38 COT

ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ
 Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

Elaboró: Ronald Camilo Velasquez Ramirez, Profesional Especializado. Dirección de Apoyo Técnico.

Aprobó: Luis Francisco Castiblanco González, Director Apoyo Técnico – GCSC

Adriana Carvajal de la Cruz, Directora Apoyo Comercial – GCSC.

Alejandra Tobón Diaz, Jefe Oficina Asesoría Legal

Revisó: Andrés Fernando Linares Guerra. Contratista GCSC.

Luz Marina Zapata, Profesional Especializado. Oficina Asesoría Legal

Iniciales de RONALD CAMILO VELASQUEZ
 RAMIREZ
 el 01/06/2023 COT a las 09:00:49 COT

Firmado por LUIS FRANCISCO
 CASTIBLANCO GONZALEZ
 el 14/06/2023 a las 15:48:59 COT

Firmado por ADRIANA CARVAJAL DE
 LA CRUZ
 el 14/06/2023 a las 16:28:05 COT

Firmado por ALEJANDRA TOBON DIAZ
 el 14/06/2023 a las 18:06:23 COT

Iniziali di Andrés Linares
 il 14/06/2023 COT alle 15:36:01 COT

Iniciales de DIANA MARCELA HERRERA
 AFRICANO
 el 15/06/2023 COT a las 08:35:29 COT

Iniciales de luz zapata
 el 05/06/2023 COT a las 08:08:55 COT

ANEXO TÉCNICO

POR LA CUAL SE ADOPTAN LOS PRECIOS A COBRAR, A LOS USUARIOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN Y CONEXIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DOMICILIARIOS MECÁNICOS Y MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA, PARA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO QUE REALICE LA EAAB-ESP.

Los valores contenidos en este documento corresponden a valores calculados de acuerdo con las políticas y lineamientos establecidos por la EAAB ESP, en concordancia con el artículo 2.2.2. de la Resolución de la Comisión Reguladora del Agua (CRA) 943 de 2021, por tal razón específicamente se determina incrementar los costos contenidos en el presente anexo técnico en un 20% por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad (AIU).

1. CONTENIDO

1. MEDIDORES.....	2
1.1. MEDIDORES MECÁNICOS.....	2
1.2. MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA	3

1. MEDIDORES

1.1. MEDIDORES MECÁNICOS

DIÁMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR	VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR CON COMPONENTES 1/2"-3/4"	VERIFICACIÓN METROLÓGICA DE MEDIDORES	RECONOCIMIENTO CARCAZA DEL MEDIDOR RETIRADO
1/2"	Nota Especial*	\$ 102,990	\$ 185,500	\$ 30,170	\$ 9,640
3/4"		\$ 102,990	\$ 217,410	\$ 37,680	\$ 11,390
1"		\$ 102,990		\$ 104,150	\$ 28,720
1 1/2"		\$ 124,480		\$ 147,660	-
2"		\$ 166,220		\$ 310,830	-
3"		\$ 166,220		\$ 335,730	-
4"		\$ 440,680		\$ 946,070	-
6"		\$ 440,680		\$ 1,075,450	-
(1) – Valores correspondientes a verificación metrológica, fueron el resultado de estudio de mercado en Bogotá D.C.					
(2) – Todos los Medidores deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.					
(3) – Valor correspondiente a instalación de medidores de 1/2" y 3/4" con componentes, incluye accesorios; Registro de incorporación, registro de corte y acoples.					
(4) – Por cambio de medidor, se reconoce el valor correspondiente por carcasa de cada medidor, hasta Ø 1".					
(5) – Medidores de Ø 1 ½" y mayores diámetros, no se reconoce valor alguno por carcasa del medidor retirado, dicho elemento queda en propiedad del usuario.					
(6) – Valores de medidores para todos los diámetros, deben incluir el costo de la verificación metrológica correspondiente.					
(7) – Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA = 19%).					
-Nota Especial* El precio de cada medidor, será el valor establecido para el último contrato EAAB ESP de suministro vigente, más un porcentaje por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad conforme al artículo 2.2.2. de la Resolución 943 de 2021 de la CRA.					
Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA = 19%).					

1.2. MEDIDORES ULTRASÓNICOS CON TELEMETRÍA

DIÁMETRO Ø Pulgadas	VALOR SUMINISTRO MEDIDOR	* VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR CON ACCESORIOS	** VALOR INSTALACIÓN MEDIDOR SIN ACCESORIOS
1/2"	Nota Especial*	\$ 335,410	\$ 292,140
3/4"		\$ 357,010	\$ 292,140
1"		\$ 398,990	\$ 292,140
1 1/2"		\$ 478,220	\$ 292,140
2"		\$ 1,992,700	\$ 292,140
3"		\$ 2,919,340	\$ 292,140
4"		\$ 3,484,830	\$ 292,140
6"		\$ 6,138,720	\$ 343,640

(1) – Medidores roscados hasta 1 ½" y bridados desde 2", rango igual o superior a R=400, incluyen equipamiento con telemetría. Exactitud clase 1 de acuerdo con norma técnica NP-122 de la EAAB ESP.

(2) – El valor de suministro de medidor incluye sistema de comunicación por telemetría.

(3) – * Valores de instalación de medidor, incluye suministro e instalación de accesorios (Los Accesorios definidos por la Dirección de Ingeniería Especializada en su contrato de instalación).
** Valores de Instalación de medidor, No incluye suministro ni instalación de accesorios. Los accesorios utilizados serán cobrados al precio que establezca la resolución de Costos de Conexión vigente.

(4) – Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA = 19%).

Nota Especial* El precio de cada medidor, será el valor establecido para el último contrato EAAB ESP de suministro vigente, más un porcentaje por concepto de administración, depreciación de los instrumentos y herramientas, imprevistos y utilidad conforme al artículo 2.2.2. de la Resolución 943 de 2021 de la CRA.
Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA = 19%).

LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZALEZ

Firmado por LUIS
FRANCISCO CASTIBLANCO
GONZALEZ
el 14/06/2023 a las
16:40:59 COT



Firmado por ALEX
FABIAN SANTA LOPEZ
el 14/06/2023 a las
20:12:38 COT

LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZALEZ
Director Apoyo Técnico

ALEX FABIAN SANTA LÓPEZ
Gerente Corporativo de Servicio al Cliente

Elaboró: Ronald Camilo Velásquez Ramirez / Profesional Especializado – Dirección de Apoyo Técnico
Revisó: Luis Francisco Castiblanco González – Director Apoyo Técnico

Actualización Precios Medidores Mecánicos y Ultrasónicos

Página 3 de 3



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia



SC701-1



MEMORANDO INTERNO

3050001-2023-1820

Bogotá D.C. 06 de julio de 2023

PARA: Ing. Adriana Carvajal de la Cruz
Dirección Apoyo Comercial

DE: Director Apoyo Técnico

ASUNTO: Valor suministro de medidores referidos con la Resolución 0438 de 15 de junio de 2023.

De manera atenta nos permitimos informar que los precios correspondientes a medidores mecánicos y medidores ultrasónicos con telemetría, son los presentados en los archivos que se remitieron por medio de correo electrónico el pasado 06 de junio de 2023, documentos que hacen parte del trabajo que se realizó para la elaboración y publicación de la nueva Resolución de Costos de medidores y que por medio de la presente se remite con el ánimo confirmar los precios a cobrar por los conceptos relacionados con el suministro e instalación de dichos elementos.

Adicionalmente y considerando que:

- a. Que la Resolución CRA 943 de 2021 indica que, “Artículo 2.2.2. Cálculo de los costos directos de conexión. Las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado podrán cobrar al suscriptor por cada inmueble los costos en que incurren para su conexión al sistema o red existentes.
- b. Que la política comercial de EAAB, acoge el artículo 2.2.2. y afecta el valor final incrementado el precio en un porcentaje del 20%.

Actualmente la compra de medidores mecánicos se realiza bajo el tipo de contratación; “Acuerdo Marco y proceso licitatorio”, por lo cual, los precios establecidos para medidores mecánicos de $\frac{1}{2}$ ” a $\frac{3}{4}$ ” obedecen a valores calculados con base en los procesos de suministro vigentes, y los precios de medidores mecánicos de 1” hasta 6” obedecen a valores calculados por medio de estudio de mercado. En el momento que se genere una nueva orden de compra relacionada con estos elementos o se genere otro tipo de proceso por el cual se adquieran, se notificará el valor con el cual la Empresa los obtenga para que, a quien corresponda pueda actualizar los valores en el aplicativo SAP y no se vean afectadas las operaciones comerciales relacionadas con la venta de estos materiales.

En cuanto a los medidores ultrasónicos con telemetría, tal como lo especifica la Resolución en sus considerandos, los precios que corresponden a este tipo de medidores, obedecen a un contrato de suministro concebido, desarrollado y ejecutado por la Dirección de Ingeniería Especializada, área que debe informar oportunamente el cambio o actualización del precio de dichos elementos para que el área a que corresponda lleve a cabo la actualización de los valores.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03



Finalmente, y de acuerdo con lo anteriormente citado, se establece que a partir de la entrada en vigencia de la Resolución 0438 de 16 de junio de 2023, a hoy los valores del suministro de medidores son los que a continuación se detallan.

DIÁMETRO	MEDIDORES MECÁNICOS	MEDIDORES ULTRASÓNICOS EQUIPADOS CON TELEMETRÍA
1/2"	\$ 280,510.00	\$ 1,041,130.00
3/4"	\$ 333,680.00	\$ 1,152,280.00
1"	\$ 368,110.00	\$ 2,272,420.00
1 1/2"	\$ 608,150.00	\$ 5,481,610.00
2"	\$ 3,033,430.00	\$ 7,187,990.00
3"	\$ 3,360,440.00	\$ 9,951,240.00
4"	\$ 4,127,630.00	\$ 10,654,850.00
6"	\$ 6,066,140.00	\$ 16,885,590.00

Nota: Los valores presentados en esta tabla, incluyen el impuesto sobre las ventas (IVA 19%) y el incremento del 20% por A.I.U.

Cordialmente,



Luis Francisco Castiblanco González
 Director Apoyo Técnico

Anexos:

Copia: Ing. Alex Fabian Santa López – Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente
 Consecutivo DAT /

Aprobó/Revisó: Luis Francisco Castiblanco González.
 Proyectó: Ronald Camilo Velasquez Ramirez



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F01-03

